



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La ley provincial M n° 4.066, sancionada en el año 2005, a partir de la iniciativa de los entonces legisladores Bautista Mendioroz, Alfredo Lasalle y Javier Iud, tuvo su origen en la necesidad de conformar un conjunto de pautas de manejo y protección a este recurso natural tan frágil como maravillosamente atractivo desde el punto de vista turístico, como es la Ballena Franca Austral (*Eubalanea Australis*) en las costas del mar rionegrino.

Un recurso que llegó para quedarse, multiplicarse y generar múltiples beneficios a las comunidades locales, revitalizando sus economías y desestacionalizando sus destinos íntimamente ligados al verano, el sol y la playa, en la medida que demostramos ser capaces de protegerlo con eficiencia y eficacia.

A partir de la reglamentación de la mencionada norma y durante el año en curso, ha sido posible poner en valor un nuevo producto turístico en la provincia con perspectivas fuertemente alentadoras: el Avistaje de Fauna Marina en el Golfo San Matías.

Este producto se enmarca dentro de los paquetes turísticos desarrollados por las agencias de viajes receptoras locales, para ser comercializados a través de operadores mayoristas de todo el país, y son efectivamente implementados por las empresas seleccionadas para realizar la actividad durante esta primera temporada experimental: Rupestre Experiencia Patagónica y Cota Cero Buceo, ambas inscriptas en el Registro de Operadores con Ballenas previsto inicialmente en la ley, previo haber cumplimentado las exigencias establecidas por las autoridades competentes, tanto en materia ambiental como de seguridad.

Las empresas operadoras han escogido como base de operaciones al Mirador Norte de San Antonio Este, desde allí parten sus embarcaciones de bajo impacto ecológico, con grupos reducidos de personas las que en el recorrido propuesto tienen la oportunidad de disfrutar del avistaje cercano, no sólo de estos magníficos ejemplares de cetáceos marinos, sino también de lobos marinos de uno y dos pelos, delfines, gaviotines, albatros, cormoranes, petreles y tantas otras especies representativas de la fauna patagónica en la costa atlántica provincial.

La experiencia resulta definitivamente gratificante y se ha tomado la decisión de facilitar su realización flexibilizando su costo, fijando tarifas accesibles para los interesados y más accesibles aún para



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

residentes y rionegrinos, lo cual ha dado como resultado un máximo aprovechamiento de los más recientes feriados turísticos y fines de semana regulares con una significativa afluencia de viajeros de corta distancia y recreacionistas ávidos de sensaciones nuevas.

Y es que el desarrollo turístico de un producto y/o un destino está plenamente asociado a las fortalezas naturales que el lugar esté en condiciones de ofrecer, en este caso reveladoramente competitivas por cierto, pero tan importante como ello resultan el compromiso de la comunidad con los objetivos que se tracen al respecto, lo que se terminará traduciendo en recursos humanos más capacitados, más y mejores servicios de atención al turista y una infraestructura adecuada.

Es de suponer que a partir de estas primeras y exitosas experiencias descritas, comiencen a aparecer un sinfín de inquietudes y necesidades hasta el momento no detectadas que requerirán de una atención cuidadosa de los gobiernos, ya sea municipal, provincial y/o nacional, con el fin último de alcanzar un crecimiento armonioso y sostenido de las mismas en el tiempo.

Así, una de las cuestiones más elementales como importantes que seguramente exigirá una pronta reacción gubernamental, lo constituirá una apropiada señalización turística relacionada con el producto en comercialización.

Existe en nuestro país, desde el año 2006, un nuevo e interesante Sistema de Señalética Turística Nacional, que se ha implementado a modo de dar respuesta a una de las principales líneas de trabajo planteadas por el Plan Federal Estratégico de Turismo sustentable (PFETS) referida al compromiso de jerarquizar la oferta de servicios turísticos de la Argentina.

El sistema, que contempla las especificaciones técnicas contenidas en las normas existentes en el país y en las convenciones internacionales sobre la materia, consiste básicamente en un conjunto coherente y uniforme de señales comunicantes de distintos tamaños y tipologías (entre las que se destacan los novedosos paneles para puntos panorámicos y señales que introducen regiones y corredores) que tienen como fin brindar orientación e información de interés a turistas nacionales y extranjeros en distintos idiomas, con absoluta claridad.

El mismo ha sido concebido como de adhesión totalmente voluntaria por parte de las provincias argentinas y fue diseñado teniendo en consideración la



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

identidad de cada región y cada provincia en particular, previendo una cofinanciación de obras por parte del Ministerio de Turismo de la Nación y los organismos provinciales de turismo, con aportes del 70% y 30% respectivamente.

Río Negro ha integrado el lote de los primeros territorios provinciales en adherir a esta iniciativa que fuera presentada en sociedad en la Feria Internacional de Turismo del 2006 por la entonces Secretaría de Turismo de la Nación.

En virtud de lo expuesto es que queremos sugerir al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Turismo de Río Negro, hacer uso de los alcances de dicho acuerdo de partes para lograr disponer de una necesaria y conveniente señalización de los espacios territoriales, vías de traslado y accesos involucrados en la actividad de Avistaje de Fauna Marina en el Golfo San Matías.

Por ello:

**Coautores:** Bautista José Mendioroz; Adrián Jorge Casadei y Darío Cesar Berardi.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo de Río Negro, que vería con agrado arbitre los medios que correspondan para disponer de una adecuada señalización turística de los espacios territoriales, vías de traslado y accesos involucrados en el desarrollo de la actividad Avistaje de Fauna Marina en el Golfo San Matías, debiendo contemplarse en el presupuesto de gastos y recursos del ejercicio correspondiente al año 2013, las partidas necesarias para la co-financiación de las obras de señalética referidas.

**Artículo 2.-** De forma.